

De: Carlos Mario Estrada Molina <carlos.estrada@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 11:22 a.m.
Para: Grupo Administracion Documentos
CC: Hernan Fuentes; Katherine Hincapie Carmona
Asunto: CI POR RADICAR

1-1010

Bogotá D.C.

Señor(a)

Yadi Tatiana Ruiz Corredor

Contratista

Dirección de Empleo y Trabajo

ytruiz@sena.edu.co

Bogotá D.C.

Asunto: Delegación para el comité de mejoramiento contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 del 2020

Respetado (a) señor (a)

En atención al contrato suscrito No. CO1.PCCNTR.1471299 del 2020, entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Universidad Nacional de Colombia, en virtud de la cláusula décima segunda la cual cita:

"Para los efectos del Contrato se conformará un Comité Técnico de Mejoramiento, el cual tendrá a su cargo: a) Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Administradora las actualizaciones de los manuales que rigen la operación del Fondo Emprender. b) Analizar el avance en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, a fin de realizar las recomendaciones correspondientes a la Junta Administradora. c) Realizar, revisar y hacer seguimiento al Plan Operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo, para su presentación a la Junta Administradora. d) Solicitar las reuniones y realizar las recomendaciones a la Junta Administradora que se consideren necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. e) Diseñar y aprobar las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. El presente comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del Contrato lo requiera y estará conformado por tres (3) delegados de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA y dos (2) delegados del operador, la secretaria técnica de este será ejercida por el SENA. Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto", y en relación del contrato No. CO1.PCCNTR. 1309262 de 2020 el cual indica en sus obligaciones contractuales señaladas en el literal h: "Apoyar y participar en los comités, consejos, juntas, demás instancias y eventos de carácter regional, nacional o internacional que se requieran para el desarrollo en los contratos, convenios y en cumplimiento del esquema integral de la ruta de emprendimiento cuando sea requerido".

Conforme a lo anterior se delega para participar en el mencionado comité técnico de mejoramiento del citado contrato.

Saludos cordiales,

Carlos Mario Estrada Molina

Director General – SENA

Proyectó: Mónica T. – Contratista

Revisó: Luisa Velasquez – Abogada DET

Vo. Bo. Hernán Fuentes – Director de Empleo y Trabajo

